El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 10/11/2026 02:06

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 001-2026-2027-CD

EL PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR CUANTO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS;
Ha dado la Resolución Legislativa de la Cámara de Diputados siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2026-2027

CONSIDERANDO:

Que el tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que, al inicio del período anual de sesiones, los grupos parlamentarios y el Consejo de Ministros presentan una propuesta de agenda legislativa, detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período.

Que la Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones ordinarias legislativas como en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Que el presidente de la Cámara de Diputados ha realizado las coordinaciones correspondientes con los portavoces de los grupos parlamentarios y la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de definir los temas que deben incluirse en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2026-2027.

Que la Junta de Portavoces, en su sesión del 27 de octubre de 2026, aprobó el proyecto de Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2026-2027.

Que, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde al Pleno de esta Cámara aprobar la Agenda Legislativa.

HA RESUELTO:

Artículo 1. Aprobación de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2026-2027

Aprobar la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2026-2027 en los términos siguientes:

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2026-2027

ACUERDO NACIONAL		
OBJETIVOS	**POLÍTICAS DE ESTADO**	**TEMAS / PROYECTOS DE LEY**
I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO	1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y ESTADO DE DERECHO	1. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO
		2. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BICAMERAL
		3. REGULACIÓN ENTRE EL CONGRESO Y EL PODER EJECUTIVO Y LEYES RELACIONADAS AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE EQUILIBRIO DE PODERES
		4. REFORMAS EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO
		5. REFORMAS EN EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
		6. REFORMAS CONSTITUCIONALES
		7. LEYES DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL
	2. DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS	8. MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA
		9. NORMATIVA VINCULADA A PROCESOS ELECTORALES
	3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL	10. FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
		11. DEFENSA DE LOS PUEBLOS
		12. COMUNIDADES ANDINAS Y RONDAS CAMPESINAS
	4. INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN	13. MEDIDAS EN FAVOR DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN
	6. POLÍTICA EXTERIOR PARA LA PAZ, LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN	14. POLÍTICA EXTERIOR DEL PAÍS

ACUERDO NACIONAL		
OBJETIVOS	**POLÍTICAS DE ESTADO**	**TEMAS / PROYECTOS DE LEY**
	7. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	15. MEDIDAS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CIVISMO
		16. MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL
		17. MODIFICACIONES AL CÓDIGO PROCESAL PENAL
		18. MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL
		19. NORMAS VINCULADAS AL EMPODERAMIENTO Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
		20. SISTEMA PENITENCIARIO, REINSERCIÓN SOCIAL Y REPARACIÓN AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD
		21. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
		22. NORMATIVA VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
	8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ	23. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO
	9. POLÍTICA DE SEGURIDAD NACIONAL	24. NORMATIVA SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SEGURIDAD NACIONAL
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN	25. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
		26. REGULACIÓN Y MEDIDAS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y DEMÁS POBLACIONES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD
		27. LIMITACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA
		28. INCORPORACIÓN EN CARGOS REFERIDOS A LA DOCENCIA
		29. REGULACIÓN SOBRE DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN
		30. LEYES DE REFORMA MAGISTERIAL
		31. MODIFICACIONES A LA LEY UNIVERSITARIA
		32. NORMAS SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA
		33. APOYO A LOS ESTUDIANTES
		34. ACOSO ESCOLAR
		35. APOYO A ESTUDIANTES DE INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES
		36. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS
		37. INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN
		38. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
		39. PROMOCIÓN DE LA CULTURA E INTERCULTURALIDAD

ACUERDO NACIONAL		
OBJETIVOS	**POLÍTICAS DE ESTADO**	**TEMAS / PROYECTOS DE LEY**
	13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	40. ACCESO, REFORMA, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO EN EL SISTEMA DE SALUD
		41. MEDIDAS REFERIDAS AL CÁNCER Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ALTO IMPACTO
		42. MEJORAS EN EL SERVICIO DE SALUD Y EN EL CUIDADO DE LA MISMA
		43. MEJORAS EN LA SITUACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
		44. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD
		45. INFRAESTRUCTURA EN SALUD
	14. ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO	46. MODIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE
		47. MEJORA EN LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES
		48. NORMATIVA SOBRE INSPECCIÓN LABORAL
		49. INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL
		50. REGULACIÓN SOBRE EL CESE EN LAS RELACIONES LABORALES
	15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	51. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ESTADO NUTRICIONAL
	16. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD	52. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD
III.COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	17. AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO	53. PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO Y LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS
		54. MEDIDAS REFERIDAS A LOS CONSUMIDORES Y LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS
	18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	55. NORMAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN, POTENCIAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS MYPES Y LA MEDIANA EMPRESA
		56. PROMOCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
		57. PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y FORMALIZACIÓN EN EL SECTOR DE ENERGÍA Y MINAS
		58. MEDIDAS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD PESQUERA
		59. NORMATIVA REFERIDA AL TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
	19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL	60. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE
		61. MEDIDAS FRENTE A DAÑOS AMBIENTALES
		62. EXTRACCIÓN DE RECURSOS NATURALES, USO DE ENERGÍAS, CANON, ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y RECICLAJE
		63. USO DE HIDROCARBUROS Y OTROS TIPOS DE ENERGÍAS
		64. TURISMO
		65. BIENESTAR ANIMAL

ACUERDO NACIONAL		
OBJETIVOS	**POLÍTICAS DE ESTADO**	**TEMAS / PROYECTOS DE LEY**
	20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	66. NORMATIVA SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
		67. PARQUES CIENTÍFICOS-TECNOLÓGICOS E INDUSTRIALES
	21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	68. MEDIDAS PARA PROMOVER LA TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA VIVIENDA
		69. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR URBANO, RURAL, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y EN LA AMAZONÍA
		70. FOMENTO A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
	22. POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS CON RECIPROCIDAD	71. LEYES REFERIDAS AL COMERCIO EXTERIOR Y A ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES
	23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL	72. PROMOCIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS
		73. CUIDADO Y FORMALIZACIÓN DE LAS TIERRAS DE CULTIVO AGRÍCOLA
		74. MEDIDAS EN FAVOR DE LA GANADERÍA
		75. MODERNIZACIÓN, IMPULSO Y APROVECHAMIENTO DEL AGRO Y LA ACUICULTURA
IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO	24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE	76. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		77. TRANSPARENCIA EN EL ESTADO
	25. CAUTELA DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SU SERVICIO A LA DEMOCRACIA	78. LEGISLACIÓN VINCULADA A LAS FUERZAS ARMADAS
		79. MODIFICACIÓN AL CÓDIGO PENAL MILITAR POLICIAL
	26. PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA, Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE DINERO, LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CONTRABANDO EN TODAS SUS FORMAS	80. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
	28. PLENA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA E INDEPENDENCIA JUDICIAL	81. MODERNIZACIÓN Y ACCESO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA
		82. DERECHOS HUMANOS
	30. ELIMINACIÓN DEL TERRORISMO Y AFIRMACIÓN DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL	83. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO
	31. SOSTENIBILIDAD	84. POLÍTICAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
	32. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	85. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
	33. POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS	86. GESTIÓN DEL AGUA Y PROYECTOS VINCULADOS A LOS RECURSOS HÍDRICOS
		87. DEMARCACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	35. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	88. PROMOCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DEL ENTORNO DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
		89. PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DIGITAL Y TECNOLÓGICA

Artículo 2. Derecho de iniciativa legislativa y prioridad de los proyectos de ley remitidos con carácter de urgencia

La aprobación de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2026-2027 no limita el derecho constitucional de iniciativa legislativa ni impide que se dictaminen y debatan otros temas o proyectos de ley no contenidos en ella. Tampoco interfiere con el derecho del Poder Ejecutivo de enviar proposiciones legislativas con carácter de urgencia, las cuales, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política del Perú, tienen preferencia en el Poder Legislativo.

Artículo 3. Elaboración anual de la Agenda Legislativa

Los temas de la Agenda Legislativa que queden pendientes de debate y aprobación podrán ser considerados para la elaboración de la Agenda Legislativa del siguiente período anual de sesiones.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Promulgada, en el Palacio del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

OSCAR DE JESÚS RETO OTERO
Presidente de la Cámara de Diputados

ANALÍ MARQUEZ HUANCA
Primera Vicepresidenta de la Cámara de Diputados

2573030-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Modifican la Resolución N° 001-2025-PCM/SGRD, que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES N° 006-2026-PCM/SGRD

Lima, 9 de noviembre de 2026

VISTOS:

El Informe N° D000017-2026-PCM-SGRD/PLJ de fecha 06 de noviembre de 2026 de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; así como, el Informe Técnico N° 000102-2026-INDECI/SDGRPR del Instituto Nacional de Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la citada Ley, establece que el SINAGERD está compuesto, entre otros, por la Presidencia del Consejo de Ministros, quien asume la función de ente rector; asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, según lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.4 y 9.14 del artículo 9 del citado Reglamento, son funciones del INDECI, asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación; promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participan en el proceso de respuesta, así como la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas; y, promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general, respectivamente;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM, establece como Objetivo Prioritario 5 (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres"; y, para tal efecto, prevé como Lineamiento 5.1 (L5.1) "Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural"; el cual establece como parte del Servicio 5.1 (S5.1) "Capacidad instalada para la respuesta", los simulacros en gestión reactiva, entre otros;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025-2027; estableciéndose que en el año 2026 se desarrollaría la simulación ante Sismo seguido de Tsunami en la costa central, el miércoles 11 de noviembre de 2026;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 149-2026-PCM se declara en Estado de Emergencia un total de mil trescientos ochenta (1380) distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño, vigente hasta el 02 de enero de 2027; y el Decreto Supremo N° 140-2026-PCM se declara en Estado de Emergencia un total de setecientos siete (707) distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante déficit hídrico para el período de lluvias 2026-2027, vigente hasta 11 de diciembre del 2026; a fin que las entidades de los tres niveles de gobierno ejecuten medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, en dicho contexto mediante el Oficio N° 002593-2026-INDECI/GG de fecha 05 de noviembre de 2026, el Gerente General del INDECI remite el Informe Técnico N° 000102-2026-INDECI/SDGRR de la Subdirección de Gestión de Recursos para la Respuesta de la Dirección de Preparación de dicha Institución, sustentando la suspensión de la ejecución del ejercicio de simulación ante Sismo de Gran Magnitud programado para el 11 de noviembre del año en curso, teniendo en consideración, entre otras circunstancias, la visita al país del Papa León XIV, la declaración de días no laborales compensables; y, la necesidad de priorización de recursos para la implementación de acciones, en el marco de los Estados de Emergencias citados en el considerando anterior;

Que, los artículos 123 y 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la